

RESOLUCIÓN EXENTA N° 636

SANTIAGO, 09 de Abril de 2020

VISTOS:

Lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial (SEREMI) de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio ordinario N° 3649 de fecha 27.08.2019; Memorandum N° 165 de 01.10.2019 del Departamento de Desarrollo Social IRM que remite informe que indica; Oficio N° 408 de 22.01.2020 de la Intendencia Regional Metropolitana que solicita información que indica; Oficio N° 1086 de 09.04.2020 de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana que solicita lo que indica; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; lo señalado en el DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular, en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile, es dueño del terreno correspondiente a un retazo de terreno, parte del resto de un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva esquina Avenida El Cortijo, sector IV guión B, de la Población el Cortijo de la comuna de Conchalí, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 20570, número 29651 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en representación del Fisco de Chile, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución y de acuerdo a lo informado por la solicitante, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva esquina Avenida El Cortijo, sector IV guión B, de la Población el Cortijo de la comuna de Conchalí, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Sr. Francisco Javier Henares Santelices, quien informó como datos de contacto [REDACTED], solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° Déjase establecido que la Seremía de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



09/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: gSP3K1TfQCM [REDACTED] Icp+oa6Sg==

RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18224456

Distribución:

1. JEFATURA DE ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes